



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° S01:0004587/2013 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional – PRleIR – Acta Acuerdo General – Acta de Intercambio y Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo cooperar en la promoción de actividades de enseñanza e investigación. Los tipos de cooperación pueden incluir: intercambio recíproco de estudiantes, intercambio recíproco de personal y cuerpo docente, proyectos de investigación en conjunto, intercambio de publicaciones, informes y otras informaciones académicas, desarrollo profesional conjunto y otras actividades, conforme se acuerde mutuamente.

QUE, a fs. 09, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 306/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 079/13, sugieren: "Aprobar la suscripción del Convenio, con una duración de 5 (cinco) años".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 18 de Diciembre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo General – Acta de Intercambio y Cooperación Académica y Científica, suscripto entre la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) el día 13 Julio de 2010, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 008-14

HjF


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº
POSADAS, 13 FEB 2014

008-14

Acuerdo de Intercambio y Cooperación Académica y Científica
entre la
Universidade Federal do Rio Grande do Sul – Brasil
y la
Universidad Nacional de Misiones – Argentina

Acuerdo General

Este acuerdo tiene como partes a la Universidade Federal do Rio Grande do Sul y a la Universidad Nacional de Misiones.

Considerando que las partes participantes entienden que un acuerdo de cooperación científica y académica internacional aumentaría la comprensión internacional y las oportunidades, tanto educacionales para sus estudiantes, como profesionales para su cuerpo docente.

Considerando que el propósito de este acuerdo es establecer una estructura en la cual la cooperación académica y científica puede ser desarrollada entre las dos instituciones.

Considerando que este Acuerdo debe ser identificado como el documento originario de cada Acuerdo específico del Programa entre las partes.

Es así que las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1: TIPOS DE COOPERACIÓN

1.1 Las partes de este Acuerdo expresan su buena voluntad, en principio, a cooperar en la promoción de actividades de enseñanza e investigación. En el ámbito de este acuerdo, los tipos de cooperación pueden incluir:

- intercambio recíproco de estudiantes,
- intercambio recíproco de personal y cuerpo docente,
- proyectos de investigación en conjunto,
- intercambio de publicaciones, informes y otras informaciones académicas,
- desarrollo profesional conjunto y
- otras actividades, conforme se acuerde mutuamente.

1.2 Cada tipo de cooperación debe realizarse según lo acordado mutuamente en un acta complementaria específica, indicando las condiciones para coordinar dichas actividades. El Acuerdo Programa deber proveer detalles concernientes a los compromisos específicos realizados por cada parte y no deben volverse efectivo hasta ser colocado por escrito, firmado por los representantes de las partes, debidamente autorizados para tal fin, y aprobado.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 008-14
POSADAS, 13 FEB 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

1.3 El alcance de las actividades previstas en el Acta debe ser determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración especificados en los acuerdos complementarios específicos, y por el apoyo financiero obtenido por cada institución a partir de fuentes externas.

2. ÁREAS DE INTERÉS

- Energía y Medio Ambiente
- Desarrollo tecnológico en le área metal-mecánico;
- Desarrollo de procesos productivos;
- Intercambio y desarrollo en la construcción de grandes obras civiles;
- Desarrollo tecnológico en el área electro-electrónica;
- Genética y Medicina; y
- En las demás áreas de interés de las instituciones.

SECCIÓN 3: INICIO, VIGENCIA, RENOVACIÓN, ALTERACIÓN Y TÉRMINO

Este acuerdo debe entrar en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, continuando vigente por cinco (5) años, estando sujeto a revisión o modificación a través de un acuerdo mutuo por escrito, y debe terminar automáticamente al final de este período, a menos que, antes de treinta (30) días para el final del plazo estipulado, cualquiera de las partes manifieste, por escrito, su intención de renovar el acuerdo por cinco (5) años mas. Cada parte puede poner fin a este acuerdo en cualquier momento, sin ninguna penalidad, debiendo informar previamente. La finalización promovida por una de las instituciones debe ser comunicada a la otra con una anticipación mínima de 90 (noventa) días, por escrito. Los estudiantes que estuvieren iniciando su intercambio en la fecha de finalización, pueden completar sus cursos en la Universidad correspondiente. La finalización no debe generar penalidades. Cualquier modificación a este acuerdo debe ser realizada con el conocimiento por escrito de las dos Instituciones.

Notificaciones

Cualquier notificación para cualquiera de las partes abajo firmantes debe ser escrita y firmada por la parte remitente, y deberá ser entregada personalmente o por servicio de correo expreso, enviado para las direcciones abajo detalladas, o para el que sea acordado posteriormente a través de nota escrita. Cualquier notificación tendrá validez solamente a partir del momento de la recepción por parte del destinatario.

Para la Universidad Nacional de Misiones:

Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ingeniería
Juan Manuel de Rosas, 325
CP 3360, Oberá, Misiones, Argentina
e-mail: decano@fiobera.unam.edu.ar





"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 008-14
POSADAS, 13 FEB 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

Tel/Fax: +54 3755 422170/422169

Para la Universidade Federal do Rio Grande do Sul:

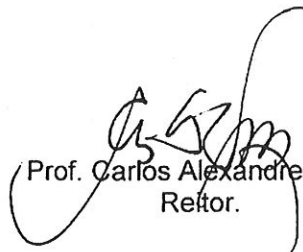
Universidade Federal do Rio Grande do Sul
Escola de Engenharia
Av. Osvaldo Aranha 99, 7º Andar
CEP 90035-190, Porto Alegre – RS, Brasil
e-mail: eng@ufrgs.br
Tel.: +55 51 3308 3335/3336, Fax +55 51 3308 3983


Este Acuerdo es firmado por la Universidade Federal do Rio Grande do Sul y por la Universidad Nacional de Misiones, en dos copias, debiendo ser consideradas como un original.

Brasil, Porto Alegre, 13/07/10

Argentina, Misiones, 13/07/10

Universidade Federal do Rio Grande do Sul Universidad Nacional de Misiones


Prof. Carlos Alexandre Netto
Reitor.


Dr. Aldo Luis Caballero
Rector.



[Handwritten marks]